



## Preguntas frecuentes

### **Modalidad Proyectos de Investigación en salud (PI)** (Actualizado 27 de febrero de 2015)

1. ¿Cómo se presenta la solicitud?
2. ¿Es obligatorio presentar la solicitud en papel?
3. ¿Cómo deben adjuntarse los documentos?
4. ¿Se acompañará junto a la solicitud en papel el resto de los informes favorables como el del Comité Ético de Investigación Clínica, la autorización de la Agencia Española de Medicamento, el informe favorable de la Comisión de Investigación, etc.?
5. ¿Se adjuntará con la solicitud que se envíe en papel los restantes documentos que acompañen a la solicitud?
6. ¿Qué es el borrador de la solicitud?
7. Si una vez generada e impresa la solicitud, se desea cambiar algún dato de la misma, ¿Se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?
8. ¿Deben firmar la solicitud todos los integrantes del equipo investigador?
9. ¿Cómo se acredita la vinculación entre el Centro Solicitante y el Centro de Realización?
10. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?
11. ¿Es obligatoria la presentación de la Declaración de Interés Empresarial?
12. ¿Qué es el botón Historial?
13. ¿Qué es un proyecto multicéntrico y cómo se presenta?
14. ¿Qué son los proyectos coordinados y cómo se presentan?
15. ¿Qué es el documento de coordinación?
16. Requisitos de los investigador/es principal/es (IP)
17. Requisitos de los miembros del equipo investigador.
18. ¿Qué tipo de participación en el proyecto pueden tener los miembros del equipo?
19. ¿Qué significa «investigador con actividad asistencial»?
20. ¿Qué se considera «dedicación única» y qué es «dedicación compartida»?
21. ¿Cómo dar de alta a un investigador principal?
22. ¿Cómo dar de alta un miembro del equipo?
23. ¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?
24. ¿Cómo se modifican los datos de los miembros del equipo?
25. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?
26. ¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o se modifican los datos existentes?
27. Si un investigador principal pierde la vinculación laboral con el centro con el que presentó la solicitud, ¿Puede continuar con el proyecto?
28. Si un investigador colaborador pierde su vinculación con el centro antes de la concesión, ¿qué pasaría?
29. ¿Se puede incluir a un investigador colaborador vinculado a un centro distinto del centro beneficiario de la ayuda?
30. ¿Puede un investigador principal figurar como colaborador en otro proyecto?
31. ¿Hay que incluir los costes indirectos en el presupuesto?
32. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

## 1. ¿Cómo se presenta la solicitud?

En el caso de utilizar la opción de solicitudes **sin** certificado electrónico, los pasos y el orden a seguir son:

**1º Incluir documentos** ⇒ **2º Generar solicitud** ⇒ **3º Imprimir formulario de solicitud (papel)** ⇒ **4º Firma del representante legal** ⇒ **5º Presentar en un Registro válido.**

Si se utiliza la opción de solicitudes **con** certificado electrónico, los pasos a seguir son:

**1º Incluir documentos** ⇒ **2º Generar solicitud** ⇒ **3º Firma electrónica del representante legal** ⇒ **4º Presentar en la Sede electrónica del ISCIII (fin)**

[Inicio](#)

## 2. ¿Es obligatorio presentar la solicitud en papel?

Sólo en el caso de optar por la presentación **sin** certificado digital y una vez cumplimentada a través de la aplicación. El formulario de solicitud en papel debe ser enviado, antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, al Registro del ISCIII o a través de alguno de los registros válidos u otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Inicio](#)

## 3. ¿Cómo deben adjuntarse los documentos?

Los documentos están disponibles en la página: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml>

Estos documentos se incorporan a la aplicación en formato PDF, que una vez cumplimentados, deberán ser transformados en documentos PDF no modificables siguiendo las instrucciones que figuran al final de cada documento. Este paso es importante para que los documentos se adjunten correctamente en la aplicación informática y no ocasionen alteraciones en el sistema.

[Inicio](#)

## 4. ¿Se acompañará junto a la solicitud en papel el resto de los informes favorables como el del Comité Ético de Investigación Clínica, la autorización de la Agencia Española de Medicamento, el informe favorable de la Comisión de Investigación, etc.?

**No.** Los documentos exigidos en el Art. 4.3 de la convocatoria, deben quedar en poder del centro solicitante. El responsable legal con su firma, se responsabiliza y declara el cumplimiento de todas las normas que le sean de aplicación en las actividades de investigación, sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, o cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

[Inicio](#)

## 5. ¿Se adjuntará con la solicitud que se envíe en papel los restantes documentos que acompañen a la solicitud?

**No.** Los restantes documentos sólo se remitirán telemáticamente.

[Inicio](#)

## **6. ¿Qué es el borrador de la solicitud?**

La aplicación permite generar a modo de prueba un borrador de la solicitud, que podrá imprimirse en cualquier momento del trámite de la misma. Este documento no tendrá validez a efectos administrativos de presentación de la solicitud de ayuda.

[Inicio](#)

## **7. Si una vez generada e impresa la solicitud, se desea cambiar algún dato de la misma, ¿Se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?**

**No.** Una vez generada la solicitud no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Las modificaciones que puedan surgir después de haber generado la solicitud, deberán comunicarse por escrito al ISCIII, con las firmas de los interesados y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

[Inicio](#)

## **8. ¿Deben firmar la solicitud todos los integrantes del equipo investigador?**

Sea cual sea la forma de presentación (con o sin certificado electrónico), el formulario de la solicitud únicamente requerirá la firma del representante legal del centro solicitante. El representante legal recabará las firmas de todos los miembros participantes (investigador/es principal/es y colaboradores), responsabilizándose de su veracidad y custodia, sin necesidad de que éstas se envíen junto a la solicitud.

[Inicio](#)

## **9. ¿Cómo se acredita la vinculación entre el Centro Solicitante y el Centro de Realización?**

En aquellos casos en que sean diferentes, el Centro Solicitante remitirá el documento que acredite la vinculación entre ellos (Art. 6.3).

[Inicio](#)

## **10. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?**

En la modalidad de *Proyectos de investigación en salud*, el régimen de incompatibilidades, tanto de los investigadores principales como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos, siendo el siguiente:

a) Para todos ellos se entiende por dedicación única la participación en un sólo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios proyectos.  
b) No podrán ser investigadores principales de estos proyectos aquellos investigadores que participen en proyectos en ejecución de las convocatorias siguientes:

- Proyectos de investigación en salud de las convocatorias AES 2012 (categoría intrasalud), AES 2013 (salvo los presentados al amparo de la convocatoria AAL y los de un año de duración) y AES 2014 (modalidad proyectos de investigación en salud).
- Proyectos de investigación fundamental orientada y no orientada del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, que finalicen, según resolución de concesión, después del 31 de diciembre de 2015.
- Proyectos de I+D+I del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad y Proyectos de I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, correspondientes a las convocatorias de 2013 y

2014, las que corresponden a solicitudes todavía no resueltas, se tendrán en cuenta si resultan financiadas.

c) Incompatibilidad del resto de los miembros del equipo de investigación:

- Podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida como máximo en tres, en el conjunto de los proyectos comprendidos en esta modalidad de proyectos de investigación en salud y en las convocatorias indicadas en el punto b) anterior.

d) No se aplicará el régimen de incompatibilidades en los siguientes casos:

- Los proyectos financiados en los Planes Regionales de I+D+I de las Comunidades Autónomas.
- Los proyectos obtenidos en las convocatorias RETICS y CIBER. (Art.93.1.e.1)
- Los proyectos de investigación asociados a contratos Miguel Servet tipo I de las convocatorias 2012, 2013 y 2014. (Art. 93.1.e.2)

[Inicio](#)

### 11. ¿Es obligatoria la presentación de la Declaración de Interés Empresarial (DIE)?

**No.** La vinculación de empresas u otras entidades públicas o privadas (DIE) interesadas en el desarrollo del proyecto es opcional.

[Inicio](#)

### 12. ¿Qué es el botón Historial?

El botón Historial proporciona a los investigadores información sobre los proyectos en ejecución en los que participan. A los efectos de incompatibilidad se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas a la convocatoria del MINECO 2014 que obtengan financiación.

La convocatoria AES 2015 y las convocatorias MINECO 2015 (del programa Estatal de I+D+I orientada a Retos de la sociedad del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma de Generación del Conocimiento) computan como una única convocatoria, por lo que sólo se podrá ser IP en una única solicitud del conjunto de proyectos presentados a ambas. (Aunque no todas se reflejen en el botón historial debido a las fechas de las convocatorias).

Este buscador tiene carácter meramente informativo y no genera derecho alguno a favor del interesado frente a la Administración.

[Inicio](#)

### 13. ¿Qué es un proyecto multicéntrico y cómo se presenta?

Los proyectos multicéntricos estarán realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro.

En este tipo de proyectos, los solicitantes podrán optar por una de las posibilidades siguientes:

- Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (**Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda**).
- Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (**Multicéntrico con varios centros beneficiarios**).

[Inicio](#)

#### **14. ¿Qué son los proyectos coordinados y cómo se presentan?**

Los proyectos coordinados están constituidos por dos o más subproyectos, presentados por distintas entidades solicitantes que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal, y tendrán que regirse por protocolos de actuación distintos para abordar los objetivos propuestos. Uno de los investigadores principales, actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto.

Los distintos proyectos presentados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considera innecesaria.

[Inicio](#)

#### **15. ¿Qué es el documento de coordinación?**

Es un documento normalizado en el que IP coordinador deberá detallar quienes son los investigadores principales de todos los subproyectos que integran el proyecto coordinado. También debe ser presentado por el IP coordinador en el caso de multicéntricos con varios centros solicitantes.

[Inicio](#)

#### **16. Requisitos de los investigador/es principal/es (IP)**

- Tener dedicación única al proyecto.
- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria<sup>(1)</sup> o laboral, incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de resolución de concesión.  
(1) Vinculación estatutaria solo la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- En el caso de los institutos de investigación sanitaria acreditados por el ISCIII y de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.
- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni tener un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada

[Inicio](#)

#### **17. Requisitos de los miembros del equipo investigador.**

Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria<sup>(1)</sup>, laboral o la condición de personal en formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de resolución de concesión.

(1) Vinculación estatutaria solo la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España

[Inicio](#)

### **18. ¿Qué tipo de participación en el proyecto pueden tener los miembros del equipo?**

Los miembros del equipo independientemente de su vinculación al centro como personal funcionario, estatutario<sup>(1)</sup>, laboral o personal en formación remunerada, deberán participar en el equipo como "Colaborador". Ésta selección se realiza en el campo Tipo de participación en la pestaña Equipo.

[Inicio](#)

### **19. ¿Qué significa «investigador con actividad asistencial»?**

Significa que su actividad investigadora es complementaria con su tarea fundamental asistencial en el SNS (consultas, servicios centrales, hospitalización, etc.).

[Inicio](#)

### **20. ¿Qué se considera «dedicación única» y qué es «dedicación compartida»?**

La dedicación única es cuando el/la investigador/a participa en un solo proyecto a tiempo completo, ya sea como IP o como colaborador/a, y lo indica en la solicitud, no pudiendo participar en ningún otro proyecto.

La dedicación compartida se produce cuando un investigador (que no sea el IP) participa en varios proyectos como colaborador. El máximo de proyectos en los que puede participar como colaborador es de tres, incluyendo al que se presenta en esta convocatoria, el no cumplimiento supone su exclusión de todos los proyectos en los que se presente.

[Inicio](#)

### **21. ¿Cómo dar de alta a un investigador principal?**

El investigador deberá introducir su DNI o NIF en Datos de candidato/investigador de la pestaña "Datos generales", y deberá pulsar **Alta**. Al no estar registrado en el sistema, la ficha aparecerá en blanco y deberá darse de alta completando los diferentes campos de la ficha, siendo obligatorios los campos en color azul.

Si es ciudadano español, una vez completada la ficha se pulsa "Guardar".

Si presenta cualquier otro tipo de documento (N.I.E, pasaporte u otro disponible) deberá rellenar los datos de la ficha. Para finalizar se pulsa "Guardar" y deberá ser validada por el ISCIII en el transcurso de 24 horas.

En esta ficha se adjuntará el CV del IP cumplimentado el modelo normalizado de la convocatoria, cuya plantilla se podrá descargar en la pestaña "Documentos".

Adjuntado el documento, se pulsará "**Guardar**". A continuación, aparece una ventana emergente informando que el documento ha sido incorporado correctamente, y se acepta. Una vez aceptado que la información ha sido correctamente guardada, se deberá volver a pulsar "**Guardar**" para que toda la información cumplimentada en la ficha del investigador quede registrada. Para finalizar, se completan los campos del apartado Datos de Candidato/investigador.

[Inicio](#)

### **22. ¿Cómo dar de alta un miembro del equipo?**

En la pestaña Equipo se incluye a todos los miembros que forman el equipo de investigación (Co-investigador principal y colaboradores). Se seleccionará el tipo de documento identificativo, se escribe el número de documento y se pulsa "Alta".

El procedimiento a seguir con cada miembro del equipo será el mismo que el mencionado en el apartado anterior para la ficha del Candidato/investigador (IP).

Una vez cumplimentados todos los datos de la ficha e incluido el CV en la misma y guardados los datos, se procederá a incluir al miembro del equipo en la solicitud que se tramita, para ello se cumplimentarán los restantes campos de esta pantalla que permiten vincular los datos de la ficha, ya cumplimentada, con la solicitud de ayuda que se desea presentar.

En el caso de personas cuya vinculación con el centro sea la de personal en formación remunerada, deberán seleccionar en la pestaña equipo la vinculación "Otros".

Si los miembros del equipo han sido incorporados correctamente a la solicitud, deben aparecer relacionados en el apartado Miembros del Equipo Asociado a la Solicitud, y esto ocurrirá si los campos Dedicación, Puesto, Tipo y Centro están cumplimentados, y en la columna CV aparece adjuntado el archivo PDF correspondiente al currículum. Compruébelo.

[Inicio](#)

### 23. ¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?

En la pestaña Datos generales, en el campo Datos de candidato/investigador si pulsa sobre el botón **Modificar** tras cumplimentar el apartado DNI, podrá cambiar directamente alguno de los datos que aparecen en la ficha del investigador. Se deberá incluir una versión actualizada del Curriculum Vitae (CV). Es conveniente que se revisen los datos de contacto, teléfono y correo electrónico, ya que pueden estar obsoletos. A continuación se pulsa **Guardar** para que queden registrados los cambios realizados.

Recuerde que si desea actualizar datos como el DNI, apellidos o nombre esta acción es una solicitud que debe ser validada. Con un margen de 24 horas en la pestaña Mensajes, deberá comprobar si su petición de modificación ha sido aceptada para poder seguir con el proceso.

[Inicio](#)

### 24. ¿Cómo se modifican los datos de los miembros del equipo?

El procedimiento a seguir es el mismo que el apartado anterior, pero las modificaciones en éste caso, se realizan desde la pestaña Equipo.

[Inicio](#)

### 25. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?

En la pestaña Datos generales, pinchando en los botones **Sol. Alta** y **Sol. Modif** se abre la ficha del centro en la que se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones de centro no se gestionan directamente. Estas solicitudes necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña Mensajes si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

[Inicio](#)

### 26. ¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o se modifican los datos existentes?

En la pestaña Datos generales, en el apartado Centro, en el campo Representante legal, se pulsa en los botones **Sol. Alta** o **Sol. Modif** en función de lo deseado. En caso de alta, deberá enviar al ISCIII, copia del documento que acredite la representación.

[Inicio](#)

### **27. Si un investigador principal pierde la vinculación laboral con el centro con el que presentó la solicitud, ¿Puede continuar con el proyecto?**

La pérdida de la vinculación laboral del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. No se podrán realizar o solicitar cambios de investigador principal antes de la resolución de concesión.

En la modalidad de Proyectos de Investigación en Salud con dos investigadores principales, la pérdida de vinculación de uno de ellos determinará su baja en el proyecto, que será dirigido por el otro investigador principal.

[Inicio](#)

### **28. Si un investigador colaborador pierde su vinculación con el centro antes de la concesión, ¿Qué pasaría?**

La pérdida de la vinculación exigida antes de la resolución de concesión supondrá la baja del investigador colaborador en el equipo del proyecto. El colaborador se excluye de la solicitud pero el proyecto continúa su trámite. No se podrán realizar o solicitar cambios de colaboradores antes de la resolución de concesión.

[Inicio](#)

### **29. ¿Se puede incluir a un investigador colaborador vinculado a un centro distinto del centro beneficiario de la ayuda?**

Podrán formar parte del equipo investigador colaboradores que pertenezcan a entidades distintas a aquella a la que esté vinculado el investigador principal, siempre que dichas entidades cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Orden de bases reguladoras para tener la condición de beneficiario. (Orden ECC/1051/2013 de 7 de junio, BOE nº 139)

[Inicio](#)

### **30. ¿Puede un investigador principal figurar en otros proyectos?**

**No.** El IP solo puede participar como tal en una solicitud y con dedicación única, por lo tanto no puede ser investigador principal ni colaborador en otros proyectos activos de la misma modalidad.

[Inicio](#)

### **31. ¿Hay que incluir los costes indirectos en el presupuesto?**

En la solicitud se indicará únicamente el importe de la subvención solicitada, por conceptos y años, sin incluir el porcentaje de costes indirectos, al generar la solicitud la aplicación lo añadirá automáticamente y se podrá visualizar en el apartado de presupuesto de la misma. La memoria del proyecto también incluirá automáticamente los costes indirectos.

Es importante indicar que al introducir los importes en la aplicación, **no** deberán utilizarse separadores de miles (ni puntos, ni comas), para no dar lugar a posibles errores, ya que el programa está diseñado para separarlos automáticamente.

[Inicio](#)

### **32. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?**

Todas las notificaciones / comunicaciones relacionadas con el procedimiento, serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

[Inicio](#)

Aunque no es obligatorio, usualmente y para que los interesados tengan conocimiento de ello, cuando se publica algún listado / resolución, el órgano instructor envía un email a los interesados, informándoles que se ha hecho una publicación en la sede del ISCIII para que la consulten. Para que puedan recibirlos es importante que los datos de contacto incluidos en la aplicación sean ciertos.